ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de la modalidad de Contratación Directa de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

1. GENERALIDADES	
1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	
DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**
NECESIDAD A SATISFACER	Se ha determinado la necesidad de contratar un apoyo a la supervisión que esta departamental ejercera al Convenio de Cooperación No. C.I.C – S.A.D.R-00173-2021, suscrito en el marco del proyecto de Restauración de la Caficultura en el Departamento de Norte de Santander- código BPIN 2021004540082, a través de la contratación de prestación de servicios profesionales, administrativos, financieros, contables y jurídicos especializados, teniendo en cuenta que esta departamental no cuenta con personal de planta con el perfil requerido o el que existe no es suficiente.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales Especializados
	Prestación de Servicios de Apoyo a la Supervisión del Convenio de Cooperación No. C.I.C – S.A.D.R-00173-2021.
CODIGO UNSPSC	80101504, 80101604.
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**Recursos de Funcionamiento**
	Recursos de Inversión
	Recursos SGR: AR54000 **Rubro:** OOAR-1702-1100-2021-00454-0082 **Fuente:** Nación **Dependencia:** 02-54000
CÓDIGO BPIN (Si aplica)	2021004540082
META PDD (Si aplica)	843 – 846 – 847 - 849
2. PERFIL REQUERIDO	
IDONEIDAD	Bachiller
	Técnico o Tecnólogo
	Pregrado:
	Especialización
	Otros Posgrados
	Otros estudios: X
EXPERIENCIA	General:
	Específica en el sector: Supervisión – Interventoría – Apoyo a Supervisión, en Convenios de Cooperación o Interadministrativos y/o de Asociación
VERIFICACION CUMPLIMIENTO DECRETO 2209 DE 1998	Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

3. GENERALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

OBJETO A CONTRATAR (Incluir actividades específicas)	"El ***contratista*** se compromete para con el ***Departamento*** a prestar los servicios profesionales, administrativos, financieros, contable y jurídicos especializados para la gestión, seguimiento y apoyo a la supervisión del Convenio de Cooperación No. C.I.C – S.A.D.R-00173-2021, que adelantará la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento Norte de Santander, en el marco del proyecto "*Restauración de la caficultura en el departamento de Norte de Santander código BPIN 2021004540082*" **ACTIVIDADES ESPECIFICAS**: Las siguientes facultades deben ser atendidas por el apoyo a la supervisión que para el caso en particular ejecutará el contratista sin perjuicio de las obligaciones y otras facultades que eventualmente se hayan pactado en la respectiva delegación del supervisor adscrita a esta departamental: a. **CONTROLAR:** Con el propósito de constatar si el convenio se está ejecutando conforme a las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y presupuestales inicialmente fijadas, el apoyo a la supervisión (ACOPI) debe adelantar actividades periódicas de verificación, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado, teniendo en cuenta la periodicidad que se requiera de acuerdo con el convenio, y la que se desprenda de los informes, pagos u otros trámites en los que le corresponda rendir concepto. b. **VIGILAR:** El apoyo a la supervisión debe conocer y actuar directa y diligentemente frente a toda situación o circunstancia que requiera su verificación dentro de la ejecución del convenio. Por tanto, debe realizar revisiones periódicas al cumplimiento de las obligaciones del convenio, así como solicitar informes o la documentación necesaria que le permita advertir cualquier situación específica. Así mismo, debe rendir oportunamente los conceptos que se requieran para las modificaciones contractuales, vigilar su legalización e impulsar la liquidación del contrato dentro de los términos previstos en el convenio, con arreglo a los plazos señalados por la ley. c. **PREVENIR:** Con base en el permanente desarrollo de las actividades de vigilancia y control, el apoyo a la supervisión deberá prever y evitar que se presenten situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, a través de la aplicación inmediata de las medidas necesarias para atenderlas y las advertencias que requiera hacer. No se trata solamente de tomar medidas frente al incumplimiento de las obligaciones, sino prevenirlo y advertirlo con anticipación la ocurrencia de circunstancias que puedan configurarlo, procurando que no se presente o impidiendo que se extienda. Tanto supervisor como el apoyo a la supervisión deben alertar tempranamente la ocurrencia de hechos o circunstancias que permitan prever el incumplimiento.

	d. **VERIFICAR:** El apoyo a la supervisión debe valorar permanentemente el cumplimiento del objeto y de cada una de las obligaciones contractuales, y la oportunidad, calidad y eficiencia del mismo. Esta actividad lo obliga a realizar controles permanentes y de ser el caso las visitas que se requieran para valorar la calidad de los bienes y servicios, aplicar los correctivos necesarios, rendir los informes y adoptar decisiones oportunas y motivadas para las situaciones imprevistas. El control periódico se realiza como mínimo en la frecuencia definida conforme al convenio a través del diligenciamiento de los informes de supervisión, los cuales se reportarán con ocasión a los desembolsos que se realicen durante la ejecución del convenio y ante la solicitud motivada de modificaciones contractuales. e. **EXIGIR:** En el desarrollo de la ejecución contractual el apoyo a la supervisión deberá requerir en cada oportunidad que se requiera, la realización de actividades necesarias para asegurar y lograr el cumplimiento de cada una de las obligaciones del convenio. Dichos requerimientos deberán realizarse por escrito cuando las actividades sean indispensables o determinantes dentro de la ejecución o cumplimiento del convenio. Excepcionalmente podrá realizarse de manera verbal, cuando se trate de solicitudes menores o del desarrollo habitual del convenio que no pongan en riesgo su cumplimiento. Tanto los supervisores como los interventores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del convenio y el cumplimiento del objeto y de las obligaciones. f. **RECOMENDAR**: A manera preventiva y correctiva, el apoyo a la supervisión deberá recomendar oportunamente las acciones eficaces frente a cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha de la ejecución contractual o el cumplimiento del objeto y cualquiera de sus obligaciones. g. **INFORMAR:** El apoyo a la supervisión deberá mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan configurar actos de corrupción o cualquier otro delito, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio. Deberá informar cuando el incumplimiento se presente y recomendar las acciones pertinentes. Así mismo, deberá mantener informado al conviniente de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual. h. EVALUAR: Como resultado del permanente control y vigilancia de la ejecución del convenio, junto con la verificación del cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones, el apoyo a la supervisión deberá establecer si se ha ejecutado eficientemente convenio, tomando como base aspectos objetivos y susceptibles de medición como el cumplimiento de cronogramas, la discriminación del presupuesto, el porcentaje de avance, entre otros.

	Cada evaluación concluirá con su pronunciamiento oficial sobre la aplicación de correctivos necesarios y requerimientos específicos sobre la ejecución contractual, si hay lugar a ellos. En los informes que contengan la evaluación para la autorización de desembolsos, el estudio de modificaciones al convenio y la liquidación, deberá incluirse el concepto o recomendación del apoyo a la supervisión al respecto. Para el caso de informes para desembolso, se deberá incluir evaluación integral técnica y financiera según el estado de avance del convenio. El informe final para liquidación deberá referirse a los reconocimientos técnicos y presupuestales en que se liquidará el convenio. i. **IMPULSAR:** El apoyo a la supervisión actuará oficiosamente ante cualquier circunstancia que requiera el inicio de acciones o la adopción de medidas correctivas, por poner en riesgo la ejecución o el cumplimiento del convenio, presentando a la entidad los informes, conceptos y recomendaciones que considere pertinentes. El apoyo a la supervisión impulsará las modificaciones del convenio que evalúe como pertinentes y vigilará su legalización cuando hayan sido autorizadas. A la finalización del convenio, el apoyo a la supervisión deberá impulsar la liquidación en los plazos que se hayan pactado, vigilando que se cumplan los términos legales. Para ello deberá presentar oportunamente el informe final y, de ser el caso, responder oportunamente las observaciones que presente el conviniente frente al mismo.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (obligaciones generales)	1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en la cláusula segunda del mismo. **2.** Entregar los productos e informes en desarrollo de las cláusulas primera y segunda. **EL CONTRATISTA** debe presentar y entregar un (01) informe mensual, que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas, de acuerdo con el objeto del contrato, así como los documentos, conceptos, o demás escritos que se soliciten en desarrollo del objeto contractual. Este informe será entregado en cada uno de los pagos a realizarse, en medio físico y magnético, que será descargado en el Equipo de cómputo que para tales efectos designe el Supervisor, para ser recibidos a satisfacción por parte del supervisor del mismo. **3.** Entregar debidamente organizados, todos los documentos y archivos desarrollados durante la ejecución del contrato al Supervisor del mismo. **4**. Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos profesionales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente.

	5. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **6.** Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios. **7.** Hacer entrega del estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades por ejecutar al vencimiento del plazo contractual. **8.** Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva del **DEPARTAMENTO** y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos para su retención una vez concluida la gestión encomendada. **9.** Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad. **10**. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES. **11.** Constituir a favor del **DEPARTAMENTO** una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o entidad Bancaria legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzada **EL CONTRATISTA** para garantizar el cumplimiento y la calidad del contrato de prestación de servicios a suscribirse. **12.** Entregar al funcionario designado, en un plazo no mayor al día siguiente de su expedición o suscripción los actos administrativos que sean necesarios para la rendición de informes a los Órganos de Control o reporte a los Sistemas de Información. **13.** Dar cumplimiento a la Ley General de Archivo 590 de 2002, garantizando que la gestión documental del DEPARTAMENTO corresponda a la aplicación de las TRD adoptadas por la Entidad. **14.** Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad. **15.** Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo a su perfil.

PLAZO	DOCE (12) meses
LUGAR DE EJECUCIÓN	Se ejecutará en 33 Municipios Cafeteros de Norte de Santander
FORMA DE PAGO	Por lo anteriormente expuesto, el Departamento cancelará el valor del presente contrato la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 665.595.000,oo), los cuales se cancelará al contratista en doce (12) pagos por mensualidad vencida, cada pago por un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOCENTES CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 55.466.250,oo) para un total del 100%, previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
SATISFACCION DE LA NECESIDAD CON LOS PROCESOS ANTES CELEBRADOS	Prestar los servicios profesionales, administrativos, financieros, contables y jurídicos especializados para la gestión, seguimiento y apoyo a la supervisión del Convenio de Cooperación No. C.I.C – S.A.D.R-00173-2021, que adelantara la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento Norte de Santander, en el marco del proyecto "*Restauración de la caficultura en el departamento de Norte de Santander código BPIN 2021004540082*"

4. VARIABLE A UTILIZAR

Teniendo en cuenta que para el desarrollo de metas y programas con el propósito, entre otros, de generar e integrar el conocimiento al desarrollo social, económico, cultural y territorial del Departamento de Norte de Santander, el Señor Gobernador suscribe contratos y convenios en el marco de la normativa que gobierna la contratación estatal, debiendo por ello adoptar herramientas para el seguimiento eficaz y eficiente de la gestión contractual que satisfaga los principios constitucionales y legales que gobiernan la función pública y administrativa y la contratación pública en general.

La moralidad administrativa, la transparencia de la actividad contractual, la prevención de la ocurrencia de actos de corrupción, el logro de otros principios y la satisfacción del interés general exigen una vigilancia permanente de la ejecución de los convenios/contratos para el logro de su objetivo, lo cual se realiza a través de la supervisión y el apoyo que sea necesario y que consiste a grandes rasgos en el seguimiento técnico, profesional, administrativo, financiero, contable y jurídico especializado de la ejecución contractual.

Por otra parte, la política de prevención del daño antijurídico del Departamento de Norte de Santander, propone adoptar mecanismos preventivos para evitar que las decisiones y actuaciones administrativas generen hechos u omisiones que vayan en contra de la normativa vigente y afecten los intereses patrimoniales de la Nación, entre los que se ha identificado la necesidad de reforzar los controles en la supervisión de los convenios que el Departamento de Norte de Santander suscribe para la adquisición de bienes y servicios y para la ejecución de los proyectos, programas y recursos a su cargo, conforme a su fin y objetivo conforme al ordenamiento jurídico vigente.

La función de apoyo a la supervisión de convenios y contratos se desarrolla en el marco de la legislación vigente en materia de contratación. Por tanto, tendrá como referente normativo el marco legal del *Manual de contratación,* el mercado colombiano ofrece amplio recurso humano y empresarial relacionado con el objeto de la contratación a realizarse, el Departamento procedió a revisar y cotejar los contratos celebrados por la Entidad durante la vigencia 2021, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual.

No se realiza comparación con otras entidades, teniendo en cuenta que en muchos de los casos los honorarios que se pactan tienen relación directa con los presupuestos de las respectivas entidades contratantes, lo que dificulta que el cotejo a realizarse sea objetivo. Igualmente, para la determinación del valor para la vigencia 2022 se ha tenido en cuenta el comportamiento de los ingresos obtenidos por EL DEPARTAMENTO durante la vigencia 2021, buscando hacer eficientes los recursos con los que cuenta la entidad para contratar profesionales idóneos en la presente anualidad.

HERMES ALFONSO GARCIA QUINTERO
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Daniel E. Angarita Galvis
Asesor Jurídico Externo